



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. CCON26311025-0030

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-79-2026

INSUMOS DE CONSERVACIÓN

CONTRATO FALLO 050GYR014N07926-096-00

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN DE LA ESPECIALIDAD: .- OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA VARIAS UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO 2026, CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA DRA. EDITH JIMENEZ MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE Y APODERADA LEGAL, Y, POR LA OTRA, DATASTICA LABS, S.A. DE C.V., A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR EL C. RUBEN DARIO REGULES CALDERON, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "El Instituto" declara, a través de su representante legal, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo establecido en los artículos 251 A de la Ley de Seguro Social y 2, fracción IV, inciso a), 139, 144, fracciones I, XXIII, y XXXVI y 155 fracción XXX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Dra. Edith Jiménez Martínez, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte y Apoderada Legal, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, acreditando su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública Número 31,023 de fecha 03 de diciembre de 2024 pasada ante la Fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público Número 248, de la Ciudad de México, y que ha quedado debidamente inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio Mercantil 97-7-10122024-192742 de fecha 10 de diciembre de 2024 en cumplimiento a los artículos 24 y 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.3 De conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el Lic. Jose Antonio Hernandez Ramos, Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de "El Instituto", con R.F.C. [REDACTED] facultado como Área Contratante.

I.4 De conformidad con los artículos 2, fracción IV Bis y 129, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el Ing. Luis Manuel Rogero Macias, con R.F.C. [REDACTED] Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, en su carácter de Administrador; designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "El Proveedor" para los efectos del presente contrato.

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública de carácter Nacional Electrónica, número LA-50-GYR-050GYR014-N-79-2026, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 36, 39 fracción I, 49, 65, 66, 67, 68 y 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento y en términos del Acta de Fallo de fecha 13 de mayo de 2026, suscrita por el Lic. Jose Antonio Hernandez Ramos,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. CCON26311025-0030	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-79-2026 INSUMOS DE CONSERVACIÓN CONTRATO FALLO 050GYR014N07926-096-00
---	---	---

Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, procedimiento de contratación requerido por la Jefatura de Servicios Administrativos.

I.6 **“El Instituto”** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 51251025 y folio **0000026428-2026**, de fecha 19 de Febrero de 2026, emitido por el Departamento de Conservación y Servicios Generales.

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS-421231-I45**.

I.8 Tiene establecido su domicilio en Calle **Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver.**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **“El Proveedor”** por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona **moral**, legalmente constituida conforme a las Leyes de la República Mexicana, tal y como lo acredita con la Escritura Pública Número **23,279**, de fecha **17 de marzo de 2020**, protocolizada ante la fe del Notario Público Número **27, Lic. José Hugo Zurita Mercado**, de **Puebla de Zaragoza, Pue.**, denominada **Datástica Labs, S.A. de C.V.**, con inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con folio N-202018259 del 23 de marzo de 2020. Mediante Escritura Pública Número **30,241** de fecha **20 de agosto de 2024**, pasada ante la fe del Notario Público Número **27, Lic. José Hugo Zurita Mercado**, de **Puebla de Zaragoza, Pue.**, se modificó el objeto social para quedar **7. Comercialización, compra y venta de bienes de toda clase, nacionales y del extranjero, por cuenta propia o ajena. 32. Comercialización, distribución, importación y exportación de sustancias químicas para uso industrial, agrícola, sanitario y de cualquier otra índole**, entre otros.

II.2 El C. **Rubén Darío Régules Calderón**, en su carácter de **Representante Legal** cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública Número **30,241** de fecha **20 de agosto de 2024**, pasada ante la fe del Notario Público Número **27, Lic. José Hugo Zurita Mercado**, de **Puebla de Zaragoza, Pue.**, mismo que bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, ni él ni ninguno de los socios o accionistas se encuentran en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **“El Proveedor”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. CCON26311025-0030

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-79-2026

INSUMOS DE CONSERVACIÓN

CONTRATO FALLO 050GYR014N07926-096-00

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **DLA-200317-7E3**, asimismo, cuenta con Registro Patronal ante **"El Instituto"** número [REDACTED] y número de Proveedor 0000158728.

II.7 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"El Instituto"**.

II.8 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"El Instituto"** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9 Tiene establecido su domicilio en **Calle Alicante Número 1 Interior 202, entre 16 de Septiembre y 2 Sur, Colonia Las Palmas, Puebla, Puebla, Código Postal 72550, correo electrónico: datasticalabs@gmail.com**, mismo que señala para los fines y legales del presente contrato.

II.10 Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 156 de su Reglamento, **"El Proveedor"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control en **"El Instituto"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De **"Las Partes"**:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"El Proveedor" acepta y se obliga a proporcionar a **"El Instituto"** la adquisición de Insumos de conservación, en los términos y condiciones establecidos en la Convocatoria, este contrato y los anexos que forman parte integrante del mismo y se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Asignación"
Anexo 2 (dos)	"Lugar y Condiciones de la entrega de los Bienes"
Anexo 3 (tres)	"Modelo de Póliza de Fianza para garantizar el cumplimiento de contrato"
Anexo 4 (cuatro)	"Oficio de designación de administrador de contrato y Acta de Fallo"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"El Instituto" pagará a **"El Proveedor"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$1,759,814.48 (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 48/100 M.N.)** más impuestos por \$281,570.32 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 32/100 M.N.) y un monto máximo de **\$4,399,536.20 (CUATRO**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. CCON26311025-0030	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-79-2026 INSUMOS DE CONSERVACIÓN CONTRATO FALLO 050GYR014N07926-096-00
---	---	---

MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$703,925.80 (SETECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 80/100 M.N.).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición, por lo que **“El Proveedor”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato y los mismos se encuentran señalados en el Anexo 1 (uno).

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“El Instituto”** no otorgará anticipo a **“El Proveedor”**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

El pago de las facturas se efectuará a los diecisiete (17) días hábiles a partir de su presentación, debidamente requisitadas a satisfacción del Instituto, entregando por parte del proveedor los siguientes documentos:

- Original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato; en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición que ampara(n) dichos bienes, número de alta y número de fianza, copia del contrato, copia de la fianza, constancia de retención del IVA, en su caso, y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones, de la zona adjudicada debiendo anexar “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social Vigente y Positiva” mismo que deberá ser entregado en días hábiles de 8:00 a 13:00 horas en:

Departamento	Dirección
Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones del IMSS	Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz.

En caso de que **“El Proveedor”** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 135 del Reglamento.

“El Proveedor” podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en: Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones del IMSS en Veracruz Norte, ubicado en Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz en días hábiles de 08:00 a 13:00 hrs, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

En caso de que **“El Proveedor”** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

REQUISITOS PARA INCLUSIÓN A PAGO ELECTRÓNICO (DEBERÁ PRESENTARLOS EN OFICINAL CENTRALES O EN SEDE DELEGACIONAL):

Persona moral

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. CCON26311025-0030	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-79-2026 INSUMOS DE CONSERVACIÓN CONTRATO FALLO 050GYR014N07926-096-00
---	---	---

Presentar en original y dos copias:

- Escrito en hoja membretada solicitando inclusión a pago electrónico, firmado por el representante legal conteniendo:
 - Número de Proveedor
 - Domicilio fiscal
 - Número telefónico
 - R.F.C.
 - Banco
 - Número de cuenta (debe ser cuenta de cheques)*
- R.F.C.
- Comprobante de domicilio
- Credencial IFE del representante legal
- Estado de cuenta del último mes
- Tarjeta bancaria
- Poder notarial o Acta Constitutiva o Copia certificada ante notario

**En caso de ser cuentas referenciadas, deberán informar el número de referencia, caso contrario no se podrán habilitar.*

Los originales sólo se tomarán para cotejo, su devolución será inmediata.

Se validará el correcto cálculo de las operaciones aritméticas, así como el desglose de los impuestos y/o retenciones según sea el caso.

Cuando la proveeduría Institucional elabora un CFDI en la versión 4.0 a favor del Instituto, este deberá contener la siguiente información:

RFC: IMS421231I45

Razón Social: Instituto Mexicano del Seguro Social

Domicilio Fiscal: Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México

Régimen Fiscal: Personas Morales con fines no lucrativos (Clave 603)

Uso CFDI: Clave S01"Sin Efectos Fiscales"

Para tramitar el pago la facturación correspondiente al gasto efectivamente devengado a más tardar 5 días posteriores al mes en que corresponda, cuidando de no tramitar facturación anticipada a la entrega de los bienes y servicios, lo anterior para el adecuado ejercicio presupuestal.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (Intrabancario e Interbancario) el Proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En el caso que el Proveedor se encuentre inscrito en el registro único de proveedores, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. CCON26311025-0030	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-79-2026 INSUMOS DE CONSERVACIÓN CONTRATO FALLO 050GYR014N07926-096-00
---	---	---

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que entreguen bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y de deductivas.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 135 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"El Proveedor"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"El Proveedor"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto, cuando aplique.

"El Proveedor" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

"El Proveedor" deberá presentar la información y documentación que **"El Instituto"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"El Instituto"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"El Proveedor"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

"El Proveedor" se compromete a suministrar a **"El Instituto"** los bienes que se mencionan en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente instrumento jurídico, dentro del plazo establecido, conforme al horario y los lugares que se indican en el **Anexo 1 (uno)**.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. CCON26311025-0030	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-79-2026 INSUMOS DE CONSERVACIÓN CONTRATO FALLO 050GYR014N07926-096-00
---	---	---

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“El Instituto”** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

“El Proveedor” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“El Instituto”** y/o a terceros.

SEXTA. VIGENCIA.

“Las Partes” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **14 de mayo de 2026 al 31 de diciembre de 2026**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“Las Partes” están de acuerdo que **“El Instituto”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes solicitados, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“El Instituto” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“El Proveedor”**.

Para tal efecto, **“El Proveedor”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos de los artículos 136, último párrafo y 151, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“El Instituto”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“Las Partes”**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“El Instituto”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“El Proveedor”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“El Instituto” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

“El proveedor” deberá entregar escrito en papel membretado de la empresa y firmado por su representante en el que conste que en caso de resultar adjudicado entregara junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses, a entera satisfacción del Instituto, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. CCON26311025-0030	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-79-2026 INSUMOS DE CONSERVACIÓN CONTRATO FALLO 050GYR014N07926-096-00
---	---	---

NOVENA. GARANTÍAS.

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Cuando la entrega de los bienes, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **“EL PROVEEDOR”** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La constancia de recepción de los bienes que ampare, que los mismos se entregaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación del **“El Instituto”**.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 130, fracción III, 151 de su Reglamento, 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en el numeral 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, **“El Proveedor”** se obliga a constituir, se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“El Instituto”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

En caso de que **“El Proveedor”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“El Instituto”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“El Proveedor”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“El Instituto”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“El Proveedor”** se obliga a entregar a **“El Instituto”**, dentro de los 5 (cinco días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

De conformidad con el artículo 151 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“El proveedor”** podrá otorgar las garantías a que se refiere la Ley y su Reglamento, en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de La Federación en el caso de dependencias, o en las disposiciones aplicables tratándose de entidades.

Con fundamento en la fracción I del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones y elaborarse de acuerdo al formato establecido en el presente contrato, Anexo 3 (tres).

- a) que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. CCON26311025-0030	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-79-2026 INSUMOS DE CONSERVACIÓN CONTRATO FALLO 050GYR014N07926-096-00
---	---	---

c) que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y

d) que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

Conforme a lo estipulado en el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"El Instituto"**, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato permanecerá en **"El Instituto"** hasta que proceda su liberación, o en su caso hacerla efectiva por incumplimiento en los bienes. Para tal efecto, **"El Proveedor"** deberá solicitar por escrito al área contratante su liberación.

El área contratante a su vez, solicitará mediante oficio dirigido al administrador del contrato, exprese en un término no mayor a treinta días naturales, si **"El Proveedor"** ha cumplido, en tiempo y forma a entera satisfacción de **"El Instituto"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

Prevía confirmación del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales pactadas, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"El Proveedor"** mediante autorización por escrito, con el fin de que pueda tramitar ante la afianzadora correspondiente su cancelación.

De conformidad con el artículo 66 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126 fracción II de su Reglamento, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto **proporcional** de las obligaciones incumplidas, por lo que las obligaciones del presente contrato son **divisibles**.

"El Proveedor" queda obligado a entregar a **"El Instituto"** la póliza de garantía de cumplimiento, apegándose al formato agregado como Anexo 3 (tres), en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"El Instituto"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

1. Se rescinda administrativamente el presente contrato.
2. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
3. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **"El Proveedor"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
4. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, la cual llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"El Proveedor"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. CCON26311025-0030

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-79-2026

INSUMOS DE CONSERVACIÓN

CONTRATO FALLO 050GYR014N07926-096-00

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

“**El Proveedor**” deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 142, párrafo tercero de su Reglamento.

“**El Proveedor**”, quedará liberado de su obligación, una vez que conste por escrito la recepción física de los bienes, siempre y cuando “**El Instituto**” no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los bienes, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“**El Proveedor**”, se obliga a:

- Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “**El Instituto**” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
- “**El Proveedor**” deberá incorporarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato. La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

“**El Instituto**”, se obliga a:

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “**El Proveedor**” lleve a cabo en los términos convenidos el suministro de bienes objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a “**El Proveedor**”, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“**El Instituto**” designa como Administrador(es) del presente contrato al **Ing. Luis Manuel Rogero Macias**, con R.F.C. [REDACTED] Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, por lo que indicará a “**El Proveedor**” las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en el suministro de los bienes, de conformidad con lo

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. CCON26311025-0030	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-79-2026 INSUMOS DE CONSERVACIÓN CONTRATO FALLO 050GYR014N07926-096-00
---	---	---

establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato y el artículo 129 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “**El Instituto**” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente en términos de lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.

Asimismo, “**El Instituto**” sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

En tal virtud, “**El Proveedor**” manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de “**El Instituto**”.

“**El Instituto**”, a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, rechazará los bienes, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “**El Proveedor**” en este supuesto a suministrarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**El Instituto**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“**El Instituto**” a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“**El Instituto**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**El Proveedor**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **10 %** sobre el monto de los bienes, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**El Proveedor**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**El Proveedor**” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “**El Instituto**”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 30 días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. CCON26311025-0030	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-79-2026 INSUMOS DE CONSERVACIÓN CONTRATO FALLO 050GYR014N07926-096-00
---	---	---

“El instituto” aplicara una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes por el equivalente al **1%** (uno por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en el supuesto siguiente:

- Quando **“El proveedor”** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha de emisión de la orden de reposición, pedido o programa de entregas correspondiente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso;
- Quando **“El proveedor”** no reponga dentro del plazo señalado en el contrato, los bienes que el instituto haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculara por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido que es del 1% (uno por ciento), aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

“El proveedor” a su vez, autoriza al instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir al proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del instituto.

Conforme a lo previsto en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, el proveedor en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, debe proporcionar la información que en su momento requiere, relativa a la presente contratación.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“El Proveedor” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **“El Proveedor”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEPTIMA. TRANSPORTE.

“El Proveedor” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en este instrumento o en sus Anexos.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo del suministro de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **“El Proveedor”**, mismos que no serán repercutidos a **“El Instituto”**.

“El Instituto” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. CCON26311025-0030	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-79-2026 INSUMOS DE CONSERVACIÓN CONTRATO FALLO 050GYR014N07926-096-00
---	---	---

“El Proveedor”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“El Instituto”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“El Proveedor” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“El Instituto”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“El Proveedor” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“El Instituto”** deslindando a éste de toda responsabilidad.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGESIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“El Proveedor” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“El Instituto”** o a terceros.

Por lo anterior, **“El Proveedor”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“El Instituto”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“El Proveedor”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“El Instituto”** de cualquier controversia o responsabilidad, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal, fiscal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

En caso de que **“El Instituto”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“El Proveedor”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“Las Partes” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. CCON26311025-0030	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-79-2026 INSUMOS DE CONSERVACIÓN CONTRATO FALLO 050GYR014N07926-096-00
---	---	---

Para el tratamiento de los datos personales que **“Las Partes”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“El Proveedor”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

“El Proveedor” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **“El Proveedor”** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **“El Instituto”**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **“El Proveedor”** tiene conocimiento en que **“El Instituto”** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **“El Proveedor”** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **“El Instituto”** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **“El Instituto”** de cualquier proceso legal.

“El Proveedor” se obliga a poner en conocimiento de **“El Instituto”** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma. Asimismo, **“El Proveedor”** no podrá, con motivo del servicio que preste a **“El Instituto”**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

Para el tratamiento de los datos personales que **“Las Partes”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“El Proveedor”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“El Instituto” cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“El Instituto”**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“El Instituto”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. CCON26311025-0030	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-79-2026 INSUMOS DE CONSERVACIÓN CONTRATO FALLO 050GYR014N07926-096-00
---	---	---

Cuando **“El Instituto”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“El Proveedor”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“El Instituto”** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

“El Instituto” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“El Proveedor”** incurra en alguna de las siguientes causales:

1. Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
2. Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
3. Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“El Instituto”**;
4. Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
5. Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
6. No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
7. Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
8. En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
9. No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
10. Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
11. Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
12. Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“El Instituto”** en los términos de lo dispuesto en la cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
13. Impedir el desempeño normal de labores de **“El Instituto”**;
14. Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“El Instituto”**, cuando sea extranjero;
15. En caso de que el proveedor no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las condiciones que se establecen en la Cláusula Quinta.
16. En caso de que durante la vigencia del contrato, se suspenda o retire el Certificado que avala el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o especificación técnica aplicable, y, no se haya recibido su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado.
17. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **“El Instituto”**, la sanción impuesta a **“El Proveedor”**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
18. No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato, y

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. CCON26311025-0030	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-79-2026 INSUMOS DE CONSERVACIÓN CONTRATO FALLO 050GYR014N07926-096-00
---	---	---

19. Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

“El Instituto”, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 144 y 145 del Reglamento, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“El Proveedor”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“El Instituto”** comunicará por escrito a **“El Proveedor”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.
- Transcurrido dicho término **“El Instituto”** en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“El Proveedor”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“El Proveedor”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“El Instituto”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“El Proveedor”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“El Instituto”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“El Proveedor”** proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“El Instituto”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“El Instituto” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“El Instituto”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“El Instituto”** establecerá, con **“El Proveedor”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento **“El Instituto”** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“El Proveedor”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“El Instituto”**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. CCON26311025-0030	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-79-2026 INSUMOS DE CONSERVACIÓN CONTRATO FALLO 050GYR014N07926-096-00
---	---	---

“El Proveedor” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“El Instituto”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“El Proveedor” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“El Instituto”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“El Proveedor”** exime expresamente a **“El Instituto”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“El Instituto”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“El Proveedor”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“El Instituto”**, **“El Proveedor”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

“Las Partes” convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria, y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“Las Partes” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 110, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 186 al 196 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

“Las Partes” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

VIGESIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“Las Partes” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. CCON26311025-0030

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA**

LA-50-GYR-050GYR014-N-79-2026

INSUMOS DE CONSERVACIÓN

CONTRATO FALLO 050GYR014N07926-096-00

de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

VIGESIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“Las Partes” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes ubicados en Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“Las Partes” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

**Por:
“El Instituto”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dra. Edith Jiménez Martínez	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Veracruz Norte	
Lic. Jose Antonio Hernandez Ramos	Área Contratante Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Veracruz Norte	
Ing. Luis Manuel Rogero Macias	Administrador del Contrato Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	

Por “El Proveedor”

NOMBRE	R.F.C.
C. Rubén Darío Régules Calderón Representante Legal de Datástica Labs, S.A. de C.V.	DLA-200317-7E3

ELIMINADO: R.F.C.
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURÍDICA DE LA MISMA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. CCON26311025-0030	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-79-2026 INSUMOS DE CONSERVACIÓN CONTRATO FALLO 050GYR014N07926-096-00
---	---	---

Anexo 1 (uno)

“Asignación”

RENGLO N	CUCOP	DESCRIPCION	UNIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO OFERTADO
1	23501-0003	VERSENATO DE SODIO, FRASCO DE 1000 ML.	FCO.	Jalmek	\$90.00
2	25101-0011	ACIDO SULFURICO 0.02 N, FRASCO CON 1000 ML.	FCO.	Jalmek	\$65.00
3	23501-0003	MOLIBDATO DE AMONIO PARA FOSFATOS, FRASCO CON 500 ML.	FCO.	FAGALAB	\$70.00
4	23501-0003	CLORURO ESTANOSO CONCENTRADO, FRASCO CON 120 ML.	FCO.	FAGALAB	\$70.00
5	23501-0003	YODURO YODATO A.025N, FRASCO CON 1000 ML.	FCO.	JALMEK	\$100.00
6	25101-0011	ACIDO CLORIDRICO AL 50%, FRASCO CON 120 ML.	FCO.	JALMEK	\$22.00
7	25301-2371	ALMIDON SOLUBLE, FRASCO CON 120 ML.	FCO.	JALMEK	\$25.00
8	25101-0011	ACIDO CLORIDRICO 0.24N, FRASCO CON 500 ML.	FCO.	JALMEK	\$25.00
9	23501-0003	MOLIBDATO DE AMONIO PARA SILICE 11.6%, FRASCO CON 500 ML.	FCO.	HYCEL	\$95.00
10	23501-0003	SULFITO DE SODIO 16%, FRASCO CON 500 ML.	FCO.	Jalmek	\$55.00
11	23501-0003	ROJO DE FENOL, FRASCO CON 120 ML.	FCO.	PENTAIR	\$30.00
12	23501-0003	HIDROXIDO DE SODIO 1N, FRASCO CON 120 ML	FCO.	VIRESA	\$20.00
13	53101-0229	PAPEL PH, FRASCO CON 100 TIRAS	FCO.	Macherey- Nagel	\$120.00
14	23501-0003	SOLUCION BUFFER PARA DETERMINAR DUREZA TOTAL, FRASCO CON 120 ML.	FCO.	Jalmek	\$45.00
15	25901-0009	HIPOCLORITO DE CALCIO AL 65% 45 KGS. (GRANULADO), P/UTILIZARSE EN T. AGUA DE CISTERNA, CNT. 45 KGS.	CUÑETE	HTH	\$6,999.00
16	21601-0067	LIMPIADOR PARA ALUMINIO BASE AGUA, PH ALCALINO, GARRAFA CON 20 LTS.	GARR.	Castelán	\$999.00
17	23501-0003	SULFITO DE SODIO ANHIDRO, PRESENTACION SACO DE 25 KGS	SACO	POCHTECA	\$2,900.00
18	23501-0003	FOSFATO TRISODICO DODECAHIDRATADO, PRESENTACION SACO CON 25 KGS.	SACO	DQI DISTRIBUIDO RA DE QUIMICOS INDUSTRIALE S	\$2,900.00
19	23501-0003	HEXAMETAFOSFATO DE SODIO, PRESENTACION SACO DE 25 KGS	SACO	POCHTECA	\$220.00
20	23501-0003	SOSA CAUSTICA EN ESCAMAS SACO DE 25 KGRS	KG	Costal	\$150.00
21	23501-0003	ORTOTOLIDINA	LT	Pentair	\$150.00
22	53101-0532	COMPARADOR CLORODIMETRICO PARA SILICE	PZA	HANNA	\$999.00
23	23501-0003	ERICROMO NEGRO FCO. 25 GR.	FCO	HYCEL	\$40.00
24	23501-0003	FENOLFTALEINA FCO. 125 ML.	FCO	JT BAKER	\$20.00
25	23501-0003	ANARANJADO DE METILO	LT	HYCEL	\$90.00
26	23501-0003	SAL EN GRANO UNIDUSTRIAL SACO DE 50 KG.	SACO	POCHTECA	\$1,499.00
27	23501-0003	COMPUESTO CLAYTON 1 A, CUÑETE DE 50 KG.	CUÑETE	CLAYTON	\$199.00
28	25101-0062	AGUA DE ELECTROLITOS PARA BATERIAS	LT	Galvanoquímica	\$25.00
29	23501-0003	SULFATO DE ALUMINIO, SACO DE 50 KG.	SACO	promiquex	\$590.00
30	23501-0003	CLORO GRANULADO AL 90%.CUÑETE DE 50 KG.	CUÑETE	Dynamic Pool	\$6,900.00
31	53101-0647	CLARIFICADOR DECANTADOR DE ALBERCAS. PORRON DE 20 LT.	PORRON	HacheDo2 h2o	\$3,700.00
32	21601-0002	ALGICIDA PARA ALBERCAS. PORRON DE 20 LT.	PORRON	Spin	\$3,700.00
33	21601-0067	LIMPIADOR Y DESINCRUSTANTE ALTAMENTE CONCENTRADO PARA REMOVER ACUMULACIONES DE ÓXIDO, MINERALES, ALGAS, LAMA Y CONCRETO.	PORRON	NCH	\$2,110.00
34	23501-0003	COMPUESTO ACONDICIONADOR DE METALES Y REMOVEDOR DE ÓXIDO.	PORRON	Química oriental	\$1,360.00
35	23501-0003	REPELENTE DE HUMEDAD DIELECTRICO PARA PREVENIR LAS AVERÍAS ELÉCTRICAS PROVOCADAS POR LA HUMEDAD	PORRON	NCH	\$1,664.00
36	23501-0003	SOLVENTE DESENGRASANTE DE FÓRMULA ORGÁNICA Y ALTA RIGIDEZ DIELECTRICA.	PORRON	NCH	\$1,780.00
37	23501-0003	DISOLVENTE DESENGRASANTE DIELECTRICO DE ALTA POTENCIA PARA EQUIPOS MECÁNICOS Y ELÉCTRICOS	PORRON	NCH	\$550.00
38	21601-0067	LIMPIADOR Y DESINCRUSTANTE DE ÁCIDO INHIBIDO CONCENTRADO PARA CALDERAS Y TORRES DE ENFRIAMIENTO.	PORRON	NCH	\$3,700.00
39	21601-0067	LIMPIADOR Y ABRILLANTADOR ALCALINO PARA SERPENTINES EXTERIORES DE AIRE ACONDICIONADO	PORRON	NCH	\$1,610.00
40	21601-0067	LIMPIADOR ALCALINO PARA SERPENTINES INTERNOS DE AIRE ACONDICIONADO	PORRON	NCH	\$3,100.00
41	21601-0017	DETERGENTE CONCENTRADO PARA LAVADO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE COCINA	PORRON	NCH	\$1,399.00
42	21601-0067	LIMPIADOR DIELECTRICO PARA EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	PZA	NCH	\$1,200.00
43	23501-0003	COMPUESTO LIMPIADOR PARA ALCANTARILLAS Y DRENAJES	PORRON	NCH	\$2,990.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. CCON26311025-0030	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-79-2026 INSUMOS DE CONSERVACIÓN CONTRATO FALLO 050GYR014N07926-096-00
---	---	---

44	23501-0003	DEODORIZADOR DE DOBLE ACCIÓN: DISMINUYE LOS MALOS OLORES Y DISUELVE LA GRASA	PORRON	NCH	\$990.00
45	29101-0065	DESTAPADOR DE TUBERÍAS Y CAÑERÍAS DE BAÑOS DE USO INDUSTRIAL (TRILL)	PZA	NCH	\$999.00
46	23501-0003	TRATAMIENTO BIOLÓGICO EN POLVO PARA DRENAJES Y TRAMPAS DE GRASA	CUBETA	NCH	\$925.00
47	21601-0067	LIMPIADOR DE RETRETES Y MINGITORIOS FORMULADO PARA ELIMINAR SALES DE ÁCIDO ÚRICO	PZA	CELESTY	\$990.00
48	23501-0003	PRODCUTO PARA ABATIMIENTO DEL CRECIMIENTO Y CONTROL DE ALGAS EN ALBERCAS Y TORRES DE ENFRIAMIENTO. (D-ALGAE)	PORRON	SANIDEC	\$2,900.00
49	23501-0003	MICROBICIDA LÍQUIDO DE AMPLIO ESPECTRO PARA SISTEMAS DE ENFRIAMIENTO.	PORRON	NCH	\$220.00
50	23501-0003	ANTIESPUMANTE PARA PROCESOS DE DESINCRUSTACIÓN EN SISTEMAS DE TRANSFERENCIA DE CALOR	PORRON	NCH	\$580.00
51	23501-0003	INHIBIDOR DE INCRUSTACIÓN, SEDIMENTO Y CORROSIÓN PARA SISTEMAS DE ALTA CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO.	PORRON	NCH	\$1,190.00
52	23501-0003	TRATAMIENTO QUÍMICO CONTRA LA FORMACIÓN DE LODOS.	PORRON	NCH	\$490.00
53	23501-0003	TRATAMIENTO DE AGUA PARA TORRES DE ENFRIAMIENTO, COMPUESTO POR UNA MEZCLA DE PRODUCTOS QUE INHIBEN LA CORROSIÓN, INCRUSTACIÓN Y PREVIENE FORMACIÓN DE LODOS	PORRON	VCYCLETECH	\$490.00
54	23501-0003	INHIBIDOR FORMULADO PARA PREVENIR LA CORROSIÓN POR OXÍGENO Y DIÓXIDO DE CARBONO EN CALDERAS DE VAPOR	PORRON	NCH	\$490.00
55	23501-0003	SAL EN PALLETS PRESENTACION DE 50 KG	COSTAL	promiquex	\$1,499.00
56	23501-0003	PRODUCTO ACIDO PARA LIMPIEZA DE SALES MINERALES KEY BM MARMOL PRESENTACION DE PORRON DE 19 LITROS	PORRON	KEY	\$590.00
57	23501-0003	KIT COMPARADOR DE DUREZA DEL AGUA PPM	KIT	PROQUIMCIO	\$490.00
58	23501-0003	COMPARADOR PARA ANALISIS DE AGUA PPM DE CLORO RESIDUAL	KIT	HANNA	\$490.00

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL		
NUMERO DE CERTIFICADO	MONTO MINIMO IVA INCLUIDO	MONTO MAXIMO IVA INCLUIDO
0000026428-2026	2,041,384.80	5,103,462.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. CCON26311025-0030	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-79-2026 INSUMOS DE CONSERVACIÓN CONTRATO FALLO 050GYR014N07926-096-00
---	---	---

Anexo 2 (dos)

“Lugar y Condiciones de la Entrega de los Bienes”

CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Adquisición de insumos de conservación de las siguientes especialidades: 1.- Productos Químicos para varias Unidades Médicas y No Medicas OOAD Del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte, para el ejercicio 2026					X	X	X	X	X	X	X	X

La entrega de los bienes será por orden de compra de cada jefe de conservación durante los meses en los que esté vigente el contrato.

El Proveedor deberá entregar los bienes requeridos dentro de un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles, a partir de la fecha en que le sean requeridos a través de la orden de compra solicitud de refacciones a crédito, misma que puede ser tramitada por medio de vía telefónica, correo electrónico, mensajería ó correo ordinario.

El proveedor solo deberá surtir los bienes a requerimiento escrito por el Instituto y en el periodo de vigencia del contrato.

Lugar de entrega.

Por necesidades del Instituto sin obligación adicional para éste, al mismo precio pactado inicialmente y previo acuerdo por escrito de las partes, se podrá modificar el lugar de entrega de los bienes señalado en la solicitud de refacciones, sin que esto signifique incremento de lugares de entrega que se indican en el presente anexo.

DESCRIPCIÓN, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES:

Es prioridad en el Instituto mantener en condiciones óptimas de operación todos los equipos médicos, electromecánicos, instalaciones, sistemas, muebles e inmuebles, mediante el mantenimiento preventivo y correctivo que realiza internamente con recursos propios; para lo cual requiere del suministro de insumos materiales y refacciones de los cuales deberán ser totalmente nuevos y de calidad, la descripción amplia y detallada de los bienes solicitados, se contempla en el **Anexo 1 (uno)**, el cual forma parte integrante de esta Convocatoria, con el propósito de que estos se encuentren en óptimas condiciones de operación y se prolongue su vida útil.

El Instituto no permitirá la especulación en los precios de los materiales y refacciones para lo cual realizara el estudio de mercado correspondiente, de detectarse esta situación será motivo de descalificación.

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los insumos, materiales y refacciones que se suministren bajo el contrato objeto de la licitación, deberá ser entregada **de lunes a viernes en horario de 8:00 a 16:00 horas**, en los lugares que se indican en este Anexo.

El proveedor se obliga a que los insumos, materiales y refacciones que se suministren bajo el contrato objeto de la licitación, cumplan con las características y condiciones establecidas por el Instituto, el suministro se realizara a través de órdenes de compra que elaborara cada Jefe de Conservación de Unidad, misma que puede ser tramitada vía telefónica, correo electrónico, mensajería o correo ordinario, y este deberá ser suministrado en un periodo de tiempo no mayor a 72 hrs. y no es exigible al Instituto la solicitud de un importe mínimo en las órdenes de compra contadas a partir de que el proveedor reciba la solicitud, y para los casos de solicitudes urgentes estas deberán surtir en 24 hrs. de forma oportuna y a satisfacción del Instituto.

El Proveedor podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del Jefe de Conservación de Unidad, perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. CCON26311025-0030	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-79-2026 INSUMOS DE CONSERVACIÓN CONTRATO FALLO 050GYR014N07926-096-00
---	---	---

Las órdenes de compra serán elaboradas por cada Jefe de Conservación de Unidad, las cuales serán hechas del conocimiento del proveedor, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado, debiendo el proveedor entregar el acuso de recibo respectivo, por la misma vía, señalar (calle, numero, colonia, delegación, municipio, código postal y entidad federativa, teléfono de la unidad solicitante así como la dirección de correo electrónico del jefe de conservación de unidad) dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación, y para los casos de solicitudes urgentes estas deberán surtirse en 24 horas. de forma oportuna y a satisfacción del instituto el formato solicitado se indica en el anexo 9 (nueve) de la convocatoria.

El Proveedor deberá entregar los bienes acompañándolos de una copia de la orden de compra respectiva, siendo por su cuenta el transporte, la carga y descarga de los bienes hasta el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por el Instituto., número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición, en su caso, copia del programa de entregas.

CONDICIONES DE ENTREGA

El Proveedor deberá entregar los bienes acompañándolos de una copia de la orden de compra respectiva, siendo por su cuenta el transporte, la carga y descarga de los bienes hasta el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por el Instituto., número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición, en su caso, copia del programa de entregas.

El proveedor se obliga a cubrir todos los gastos y absorber todos los riesgos hasta el lugar de entrega señalando en este anexo, a entera satisfacción del Instituto. Entregando los bienes perfectamente empacados, con envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y la humedad.

Los gastos de transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos, serán a cargo del proveedor, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

Durante la recepción de los bienes por parte de él instituto, éstos serán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Catálogo de Artículos de él instituto, así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buen estado.

El personal encargado del suministro se presentara con gafete de la empresa a concursar y uniformado teniendo impreso el logotipo de la empresa en su uniforme

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas, el instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final"

Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones, lugares de entrega y demás características que se indican en el **anexo 1 (uno)**.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes: "Remisión del Pedido" en original y cuatro copias legibles, foliadas y debidamente requisitadas en todos sus rubros en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; orden de compra o en su caso copia del programa de entrega. En esta remisión las áreas receptoras de los bienes, asentaran en el original y cuatro copias, sello de recibido, fecha, firma nombre y número de matrícula del IMSS de la persona que recibe y el sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento en original y sus cuatro copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte del proveedor.

CANJE O DEVOLUCION:

El Instituto, por conducto del Directos Médico, Administrador o Jefe de Conservación de Unidad de destino del bien, podrá solicitar al proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a las propuestas, vicios ocultos o bien, cuando al área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien pueda afectar la calidad del servicio, debiendo notificar al proveedor dentro del

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. CCON26311025-0030	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-79-2026 INSUMOS DE CONSERVACIÓN CONTRATO FALLO 050GYR014N07926-096-00
---	---	---

periodo de 24 horas siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, el proveedor deberá reemplazar por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor a 48 horas, en ambos casos, el plazo contara a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien o durante la vigencia del contrato.

El proveedor se obliga a responder de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

El Instituto, solo aceptara los lotes de los bienes repuestos por el proveedor por canje con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de EMA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable.

Todos los gastos que se generan con motivo de la reparación, canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor.

En el supuesto de que las características de los bienes sean modificadas o no cumplan a los requisitos de las especificaciones técnicas, los bienes serán rechazados y el Instituto podrá rescindir el contrato.

Por necesidades del Instituto sin obligación adicional para este, al mismo precio pactado inicialmente y previo acuerdo por escrito de las partes, se podrá modificar el lugar de entrega de los bienes señalados en las órdenes de compra, sin que esto signifique incremento de lugares de entrega.

LUGARES, DIRECTORIO Y DATOS DE CONTACTO DE LOS JEFES DE CONSERVACION DE UNIDAD PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES

JCU	RESPONSABLES	TELÉFONO / CORREO ELECTRÓNICO	UNIDAD / LOCALIDAD / DOMICILIO	UNIDAD	AREA
1	Ing. Jesus Enrique Moreno Sanchez	(782) 822-71-83 jesus.moreno@imss.gob.mx	H. G. Z. No. 24, Reforma Y Naranjo S / N, Col Laredo, Poza Rica, Ver.	HGZ 24	Conservación
2	Ing. Hernan Carballo Diaz	(232) 324-09-59 hernan.carballo@imss.gob.mx	H. G. Z. No. 28, Av. Soledad No. 817, Col. Independencia, Mtz. De La Torre Ver	HGZ 28	Conservación
3	Ing. Gabriel Gomez Rodriguez	(228) 841-42-76 gabriel.gomezr@imss.gob.mx	H. G. Z. No. 11, Lomas Del Estadio S / N, Col. Centro, Xalapa, Ver.	HGZ 11	Conservación
4	Ing. Dorian Hugo Absalon Soto	(232) 324-39-02 dorian.absalon@imss.gob.mx	Subdelegación Martinez de la Torre, Ver, Melchor Ocampo No. 240 Tercer Piso	UMF No. 23, 43, 44, 45, Subdelegación y CSS	Conservación
5	Ing. David Fernando Torres Dela Mora	(228) 818-5853 david.torresde@imss.gob.mx	Mora Beristáin Esq. 7 De Nov. Colonia Salud, C.P. 91070	UMF N° 10, 12, 17, 19, 30, 54, 58, 66, 67, 29, 64	Conservación
6	Ing. Jose Manuel Molina Garcia	(783) 834-7855 jose.molinag@imss.gob.mx	Av. De Las Américas Esq. Ayuntamiento, Colonia El Esfuerzo, Tuxpan, Ver.	UMF N° 48, 49, 52, 53, 59, 60 Subdelegación, CSS	Conservación
7	ING. MIGUEL ANGEL DE LA CRUZ MARTINEZ	(746) 892-02-03 -(746) 892-01-22 miguel.cruzma@imss.gob.mx	Calle Constitución S/N, Col. Barrios Dos Caminos, Cp. 92700, Chicontepec, Ver.	HOSPITAL DE CHICONTEPEC y UMR's	Conservación
8	ARQ. JOSE RAMON AGUILAR BARRADAS	(784) 842-18-88 jose.aguilarb@imss.gob.mx	20 De Noviembre S/N, Esq. Lázaro Cárdenas, Col. Centro, Cp. 93440, Papantla, Ver	HOSPITAL DE PAPANTLA y UMR's	Conservación

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. CCON26311025-0030	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-79-2026 INSUMOS DE CONSERVACIÓN CONTRATO FALLO 050GYR014N07926-096-00
---	---	---

9	Ing. Luis Martinez Mendez	(782) 823-64-70 luis.martinezme@imss.gob.mx	Reforma Y Naranjo S/N, Col Laredo, Poza Rica, Ver.	UMF N° 27, 46, 47, 74, Guardería, Subdelegación, Css	Conservación
11	Ing. Jorge Cabrera Sosa	(284) 944-01-24 jorge.cabrerass@imss.gob.mx	H. G. Z. No. 50 Enríquez Esq. Ocampo, Lerdo De Tejada, Ver.	HGZ N° 50, UMF 20, 32	Conservación
12	Ing. Jose Gil Caracas Viveros	(294) 942-22-92 ext. 116 jose.caracas@imss.gob.mx	Carretera Federal S/N, Cp. 95700 San Andres Tuxtla, Ver.	HGZ N° 33, Subdelegación, UMF 34, 35, 51, 70	Conservación
13	Ing. Carlos Rene Garcia Lopez	(296) 962-00-29 carlos.garcial@imss.gob.mx	H. G. Z. No. 36 Flores Magón Carretera Costera, Cardel, Ver.	HGZ N° 36, UMF N° 21, 22, 37, 38, 56, 63	Conservación
14	Ing. Josué Elizondo Luna	(228) 304-70-10 josue.elizondo@imss.gob.mx	Nicolas Bravo, Esq. Barragán, Zona Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.	Delegación, Edif. Admvo A,B, Tienda IMSS, Guard.001, , CSS Xalapa y Coatepec, Subdelegacion Xalapa 2000, Casa delegacional	Conservación
15	Ing. Oslando Rotonda Hernandez	(229) 921-48-58 oslando.rotonda@imss.gob.mx	20 De Noviembre No 2079 Altos Colonia Zaragoza, C.P. 91700, Veracruz, Ver.	Subdelegación, Velatorio, C. Capacitación, CCS, Almacén	Conservación
16	Ing. Roberto Daniel Ortiz Lara	(229) 922-18-62 roberto.ortizla@imss.gob.mx	H. G. Z. No. 71, Prol. Diaz Mirón Esq. Cedros, Fracc. Floresta, Veracruz, Ver.	UMF N° 61, 68, 57, Clínica de mama	Conservación
17	Ing. Jaime Valentin Toto Chapan	(229) 934-67-11 jaime.toto@imss.gob.mx	Cauhtémoc S/N, Col. Formando Hogar, C.P. 91897, Veracruz, Ver.	Planta De Lavado, Guardería	Conservación
18	Ing. Pool Manuel Robles Almaraz	(783) 837-04-73 nicolas.vargas@imss.gob.mx	Faja De Oro Esquina Calle Principal, Col. Franco Cruz Hernández, C.P. 92800	HGSZ N° 26	Conservación
19	Ing. Aurelio Jair Dominguez Dominguez	(229) 922-43-04 aurelio.dominguez@imss.gob.mx	Prol. Diaz Mirón Esq. Cedros, Fracc. Floresta, Veracruz, Ver.	HGZ N° 71	Conservación
20	Ing. Juan Alberto De Los Santos Perez	(229) 920-9147 juan.delossantosp@imss.gob.mx	Carr. Federal Veracruz – Xalapa Km 13.5, Colonia Bruno Pagliai N° 9266, C.P. 91980	UMAA 242, UMF 15, 25, 31, 39, 40	Conservación
21	Ing. Luis Martinez Mendez	(782) 823-64-70 luis.martinezme@imss.gob.mx	Central Poniente N° 601, Colonia Laredo, C.P. 93260, Poza Rica, Ver.	UMF 73	Conservación
22	ING. MIGUEL ANGEL JIMENEZ MORALES	(226) 315 2041-(222) 100 7105 miguel.jimenezm@imss.gob.mx	Camino a la Noria No. 134 CP. 93695. Col. La Granja, Plan de Arroyos. Mpio. De Atzacan Veracruz	HOSPITAL DE PLAN DE ARROYOS y UMR's	Conservación

Nota: los encargados de zona pueden cambiar siendo el auxiliar o administrador del contrato quien notificara al proveedor asignado los nuevos responsables.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. CCON26311025-0030	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-79-2026 INSUMOS DE CONSERVACIÓN CONTRATO FALLO 050GYR014N07926-096-00
---	---	---

Anexo 3 (tres)

“Modelo de la Póliza de Fianza para garantizar el cumplimiento del contrato”

AFIANZADORA:

Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora"

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha).

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": ana.puig@imss.gob.mx y adriana.gomezl@imss.gob.mx.

FIADO (S): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal).

DATOS DE LA PÓLIZA:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora").

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Divisible, conforme a lo estipulado en el contrato.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de Xalapa, Ver., renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La validación de la presente fianza se podrá realizar en la dirección electrónica www.amig.org.mx

_____ (Nombre del representante de la Afianzadora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. CCON26311025-0030	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-79-2026 INSUMOS DE CONSERVACIÓN CONTRATO FALLO 050GYR014N07926-096-00
---	---	---

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es de \$ _____ (_____/100 moneda nacional) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que representa el 10% (diez por ciento) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA.- VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. CCON26311025-0030	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-79-2026 INSUMOS DE CONSERVACIÓN CONTRATO FALLO 050GYR014N07926-096-00
---	---	---

Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal.

- - - - - FIN DE TEXTO - - - - -



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. CCON26311025-0030

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-79-2026

INSUMOS DE CONSERVACIÓN

CONTRATO FALLO 050GYR014N07926-096-00

Anexo 4 (cuatro)

“Oficio de designación de administrador de contrato y Acta de Fallo”



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Xalapa, Veracruz a 11 de Agosto 2025

Nombre: Luis Manuel Rogero Macias

Con cargo de: Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Adscrito a: Jefatura de Servicios Administrativos del OOADR Veracruz Norte.

Domicilio Institucional: Unidad de Medicina Familiar No. 66, Manuel Mora Beristain S/ N Colonia Salud

Registro Federal de Contribuyente: [REDACTED]

Clave Única de Registro de población: [REDACTED]

Correo Institucional: luis.rogero@imss.gob.mx

Teléfono Institucional: 228 8 18 58 53

CARTA DE DESIGNACION DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

Con base al artículo 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos de Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le designa como Administrador de Contrato de Adquisición de insumos de conservación de las siguientes especialidades 1.- Prendas De Protección Personal, 2. Material eléctrico y electrónico, 3.-Ferretería Y Artículos Metálicos Para Construcción, 4.- Herramientas menores 5.- Refacciones y accesorios menores de edificios, 6.- Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, 7.- Materiales para Pintura e Impermeabilización, 8.- Refacciones Y Accesorios Menores De Equipo E Instrumental Médico Y De Laboratorio y 9.- Refacciones De Aire Acondicionado, 10.- Refacciones Para Equipo de Lavandería y 11.- Refacciones Para Generadores De Vapor 12.- Otros Productos químicos, para varias Unidades Médicas y No Medicas OOAD Régimen Ordinario Del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte, para el ejercicio 2026.

Acepto la designación
Ing. Luis Manuel Rogero Macias
Titular del Departamento de Conservación y
Servicios Generales

ATENTAMENTE

Arq. Mayumi Mendoza Cañedo
Encargada de la Jefatura de Servicios Administrativos

Ing. M.A.L.R.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

M. Mora Beristain Esq. 7 de Noviembre, Col. Salud, Xalapa, Ver., C. P. 91070, Tels. 228 818 58 53 www.imss.gob.mx

ELIMINADO: R.F.C. Y CURP
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. CCON26311025-0030

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-79-2026

INSUMOS DE CONSERVACIÓN

CONTRATO FALLO 050GYR014N07926-096-00



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-50-GYR-050GYR014-N79-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN DE LA ESPECIALIDAD: - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA VARIAS UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO 2026."

En la Ciudad de Xalapa, Ver., siendo las **15:00** horas del día **13** del mes de **Mayo** de **2026**, en el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Col. Adalberto Tejeda, C.P. 91070, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, para actuar en apego a lo dispuesto en los artículos 35 fracción I, 36, 39 fracción I, 47, 48, 49, 66, 67, 68 y 69 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), con objeto de llevar a cabo el Acto Notificación de Fallo, motivo de esta licitación Pública Nacional Electrónica, indicada al rubro. El Acto fue presidido por Jose Antonio Hernandez Ramos, Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, servidor público designado por la Arq. Mayumi Mendoza Cañedo, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, mediante Oficio No. 319001100100/JSA/018/2026, de conformidad a lo establecido en el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto.

El presente acto de asignación se llevó a cabo de acuerdo a lo siguiente:

ANTECEDENTES

Primero.- Se recibió Oficio No.319001140100/DCSG/675/2025 con documentación de soporte y dictamen de procedencia firmado por el Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, donde solicita la Adquisición Insumos de Conservacion, para cubrir necesidades del O.O.A.D.R. Veracruz Norte, ejercicio 2026.

Segundo.- De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que permitan asegurar al Instituto las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás condiciones pertinentes y a los Artículos 35 Fracción I, 36, 39 Fracción I de la Ley, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convocó a los interesados a participar en la presente licitación, mediante Convocatoria publicada la Plataforma Compras MX, el día **08 de Abril** de **2026**. Código de Expediente: **E-2026-00034579**

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en la invitación a las **10:00 horas** del día **06 de Mayo** de **2026** se llevó a cabo la recepción de propuestas técnicas legales y economicas de la licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR014-N-79-2026**, recibiendo **03** propuestas de licitantes.

Cuarto.- De conformidad a lo establecido en los artículos, 47, 48 Y 49 fracciones I y VI de la Ley, el Ing. Luis Manuel Rogero Macias, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, realizó la evaluación de las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, posterior se llevó a cabo la Evaluación Legal-Administrativa y Económica por personal del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad al numeral 5.3.10 inciso b) de las Poblalines, por lo que se emite el siguiente resultado:

DICTAMEN TÉCNICO-ECONOMICO Y LEGAL-ADMINISTRATIVO



2026
año de
Margarita

1 de 9



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-50-GYR-050GYR014-N79-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN DE LA ESPECIALIDAD: - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA VARIAS UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO 2026."

Primero.- De conformidad con lo establecido en el numeral de Criterios para la evaluación de las proposiciones y adjudicación de los contratos, para ser sujeto de evaluación bajo el criterio BINARIO, se consideró únicamente a los participantes que previamente cumplieron cuantitativa y cualitativamente con los requisitos establecidos en la solicitud de cotización y sus anexos que rigen este procedimiento:

Segundo.- A continuación se relacionan las partidas y licitantes que fueron desechadas como resultado del análisis practicado y que no contaron con dictamen técnico favorable, de conformidad a la exposición de los siguientes motivos, en apego a los artículos 47 y 49 de la Ley.

RESUMEN DE LAS EVALUACIONES A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

LICITANTE	DICTAMEN LEGAL-ADMINISTRATIVO	DICTAMEN TECNICO	DICTAMEN ECONOMICO
CARLOS ALBERTO MOLINA GÓMEZ	SOLVENTE	NO SOLVENTE	SOLVENTE
DATASTICA LABS SA DE CV	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y PROVEEDORA DE SERVICIOS DE LIMPIEZA SA DE CV	SOLVENTE	NO SOLVENTE	SOLVENTE

1.- LICITANTE: CARLOS ALBERTO MOLINA GÓMEZ

De la evaluación técnica realizada a la documentación presentada por el participante, se desprende lo siguiente:

Se desecha la propuesta para todas las especialidades presentada por el licitante "CARLOS ALBERTO MOLINA GÓMEZ." ya que derivado del análisis técnico y legal administrativo incumple en los siguientes puntos que a continuación se mencionan:

No presenta los contratos formalizados conforme a lo solicitado en el inciso A) del numeral 2.5

Incumpliendo lo indicado en los numerales que a continuación se mencionan:

2.2 DOCUMENTACION PARA COMPROBAR LA EXPERENCIA Y ESPECIALIDAD EN EL RUBRO

A) Presentar copia simple de al menos 3 (tres) contratos debidamente formalizados en los que deberá presentar Copia de la carátula, hoja de la cláusula donde se especifique el objeto de la contratación y la hoja de firmas de dicho contrato en los que el oferente acredite su experiencia en el suministro de bienes similares al objeto del presente procedimiento. del 2024 a la fecha

6.2. PROPOSICION TECNICA.

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:



2026
año de
Margarita

2 de 9

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. CCON26311025-0030	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-79-2026 INSUMOS DE CONSERVACIÓN CONTRATO FALLO 050GYR014N07926-096-00
---	---	---



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-50-GYR-050GYR014-N79-2026
OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN DE LA ESPECIALIDAD: - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA VARIAS UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO 2026.

Q) Presentar los documentos solicitados en el Numeral 2.2 **Experiencia y Especialidad**, de las presentes bases.

Actualizándose en la especie los causales de descalificación establecidos en la invitación y que a continuación se detalla:

10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las cotizaciones de los participantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

A) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.

K) Cuando no presente alguno de los documentos señalados en el numeral 6.2.

LICITANTE : COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y PROVEEDORA DE SERVICIOS DE LIMPIEZA SA DE CV

De la evaluación técnica realizada a la documentación presentada por el participante, se desprende lo siguiente:

Se desecha la propuesta para todas las especialidades presentada por el licitante "COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y PROVEEDORA DE SERVICIOS DE LIMPIEZA SA DE CV" ya que derivado del análisis técnico y legal administrativo incumple en los siguientes puntos que a continuación se mencionan:

- No presenta los documentos solicitados en el numeral 2.2 del rubro de calidad y experiencia, así como lo solicitado en el numeral 6.2 Inciso Q) de la convocatoria.

Incumpliendo en los siguientes numerales:

2.2 DOCUMENTACION PARA COMPROBAR LA EXPERENCIA Y ESPECIALIDAD EN EL RUBRO.

- A) Presentar copia simple de al menos 3 (tres) contratos debidamente formalizados en los que deberá presentar Copia de la carátula, hoja de la cláusula donde se especifique el objeto de la contratación y la hoja de firmas de dicho contrato en los que el oferente acredite su experiencia en el suministro de bienes similares al objeto del presente procedimiento. De 2024 a la fecha
- B) Deberá presentar anexo que muestre la organización de la empresa (Recursos Humanos y Materiales),
- C) Para validar la Experiencia de los participantes deberán presentar Currículum de su empresa en papel membretado, firmado por su representante o apoderado legal, en donde describa su experiencia en la venta y distribución de bienes



3 de 9

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. CCON26311025-0030	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-79-2026 INSUMOS DE CONSERVACIÓN CONTRATO FALLO 050GYR014N07926-096-00
---	---	---



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-50-GYR-050GYR014-N79-2026
OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN DE LA ESPECIALIDAD: - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA VARIAS UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO 2026."

de iguales características al que se pretende celebrar, en el cual debe indicar la relación vigente de sus principales clientes, con domicilio, teléfonos y nombre o razón social (datos que podrán ser corroborados por la convocante), para validar la experiencia mencionada en el currículo con los contratos que presentó en el inciso A) del presente numeral.

- D) Presentar copia de permiso municipal o estatal como establecimiento autorizado con el giro comercial que corresponda a la especialidad que sea su interés participar.

6.2. PROPOSICION TECNICA

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

- Q) Presentar los documentos solicitados en el Numeral 2.2 Experiencia y Especialidad, de las presentes bases.

Actualizándose en la especie los causales de descalificación establecidos en la invitación y que a continuación se detalla:

10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las cotizaciones de los participantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- A) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- K) Cuando no presente alguno de los documentos señalados en el numeral 6.2.

Tercero.- Las cotizaciones son aprobadas en la Evaluación Técnica, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 48 y 49 de la mencionada Ley, se dio a conocer la siguiente: -----

FALLO

Primero.- Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 48 y 49 fracción V de la Ley, el numeral de las 4.45 Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios que regulan el proceso de esta licitación, se da a conocer las partidas que resultaron solventes porque reúnen conforme a los criterios de adjudicación establecidos, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, mencionándose, nombre del participante, clave, descripción, cantidad total asignada, marca, país de origen, precio unitario e importe total asignado sin incluir el I.V.A. -----



4 de 9



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. CCON26311025-0030

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-79-2026

INSUMOS DE CONSERVACIÓN

CONTRATO FALLO 050GYR014N07926-096-00



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

NO. LA-50-GYR-050GYR014-N79-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN DE LA ESPECIALIDAD: - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA VARIAS UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO 2026.

PROPUESTAS ASIGNADAS

PROVEEDOR	NUMERO DE PROVEEDOR IMSS	RFC	NUMERO DE CONTRATO UNICO
DATASTICA LABS S.A. DE C.V.	0000158728	DLA2003177E3	050GYR014N07926-096-00

RENGLON	CUCOP	DESCRIPCION	UNIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO OFERTADO
1	23501-0003	VERSENATO DE SODIO, FRASCO DE 1000 ML.	FCO.	Jalmek	\$90.00
2	25101-0011	ACIDO SULFURICO 0.02 N, FRASCO CON 1000 ML.	FCO.	Jalmek	\$65.00
3	23501-0003	MOLIBDATO DE AMONIO PARA FOSFATOS, FRASCO CON 500 ML.	FCO.	FAGALAB	\$70.00
4	23501-0003	CLORURO ESTANOSO CONCENTRADO, FRASCO CON 120 ML.	FCO.	FAGALAB	\$70.00
5	23501-0003	YODURO YODATO A.025N, FRASCO CON 1000 ML.	FCO.	JALMEK	\$100.00
6	25101-0011	ACIDO CLORIDRICO AL 50%, FRASCO CON 120 ML.	FCO.	JALMEK	\$22.00
7	25301-2371	ALMIDON SOLUBLE, FRASCO CON 120 ML.	FCO.	JALMEK	\$25.00
8	25101-0011	ACIDO CLORIDRICO 0.24N, FRASCO CON 500 ML.	FCO.	JALMEK	\$25.00
9	23501-0003	MOLIBDATO DE AMONIO PARA SILICE 11.6%, FRASCO CON 500 ML.	FCO.	HYCEL	\$95.00
10	23501-0003	SULFITO DE SODIO 16%, FRASCO CON 500 ML.	FCO.	Jalmek	\$55.00
11	23501-0003	ROJO DE FENOL, FRASCO CON 120 ML.	FCO.	PENTAIR	\$30.00
12	23501-0003	HIDROXIDO DE SODIO 1N, FRASCO CON 120 ML.	FCO.	VIRESA	\$20.00
13	53101-0229	PAPEL PH, FRASCO CON 100 TIRAS	FCO.	Macherey-Nagel	\$120.00
14	23501-0003	SOLUCION BUFFER PARA DETERMINAR DUREZA TOTAL, FRASCO CON 120 ML.	FCO.	Jalmek	\$45.00
15	25901-0009	HIPOCLORITO DE CALCIO AL 65% 45 KGS. (GRANULADO), P/UTILIZARSE EN T. AGUA DE CISTERNA, CNT. 45 KGS.	CUÑETE	HTH	\$6,999.00
16	21601-0067	LIMPIADOR PARA ALUMINIO BASE AGUA, PH ALCALINO, GARRAFA CON 20 LTS.	GARR.	Castelan	\$999.00
17	23501-0003	SULFITO DE SODIO ANHIDRO, PRESENTACION SACO DE 25 KGS	SACO	POCHTECA	\$2,900.00
18	23501-0003	FOSFATO TRISODICO DODECAHIDRATADO, PRESENTACION SACO CON 25 KGS.	SACO	DQI DISTRIBUIDOR A DE QUIMICOS INDUSTRIALES	\$2,900.00
19	23501-0003	HEXAMETAFOSFATO DE SODIO, PRESENTACION SACO DE 25 KGS	SACO	POCHTECA	\$220.00
20	23501-0003	SOSA CAUSTICA EN ESCAMAS SACO DE 25 KGRS	KG	Costal	\$150.00
21	23501-0003	ORTOTOLIDINA	LT	Pentair	\$150.00
22	53101-0532	COMPARADOR CLORODIMETRICO PARA SILICE	PZA	HANNA	\$999.00
23	23501-0003	ERICROMO NEGRO FCO. 25 GR.	FCO	HYCEL	\$40.00
24	23501-0003	FENOLFTALEINA FCO. 125 ML.	FCO	JT BAKER	\$20.00
25	23501-0003	ANARANJADO DE METILO	LT	HYCEL	\$90.00
26	23501-0003	SAL EN GRANO INDUSTRIAL SACO DE 50 KG.	SACO	POCHTECA	\$1,499.00
27	23501-0003	COMPUESTO CLAYTON 1 A, CUÑETE DE 50 KG.	CUÑETE	CLAYTON	\$199.00
28	25101-0062	AGUA DE ELECTROLITOS PARA BATERIAS	LT	Galvanoquimica	\$25.00
29	23501-0003	SULFATO DE ALUMINIO, SACO DE 50 KG.	SACO	promiquex	\$590.00



2026
año de
Margarita

5 de 9



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. CCON26311025-0030

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-79-2026

INSUMOS DE CONSERVACIÓN

CONTRATO FALLO 050GYR014N07926-096-00



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA					
NO. LA-50-GYR-050GYR014-N79-2026					
OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN DE LA ESPECIALIDAD: - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA VARIAS UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO 2026.-----"					

30	23501-0003	CLORO GRANULADO AL 90% CUÑETE DE 50 KG.	CUÑETE	Dynamic Pool	\$6,900.00
31	53101-0647	CLARIFICADOR DECANTADOR DE ALBERCAS. PORRON DE 20 LT.	PORRON	HacheDo2 h2o	\$3,700.00
32	21601-0002	ALGICIDA PARA ALBERCAS. PORRON DE 20 LT.	PORRON	Spin	\$3,700.00
33	21601-0067	LIMPIADOR Y DESINCRUSTANTE ALTAMENTE CONCENTRADO PARA REMOVER ACUMULACIONES DE ÓXIDO, MINERALES, ALGAS, LAMA Y CONCRETO.	PORRON	NCH	\$2,110.00
34	23501-0003	COMPUESTO ACONDICIONADOR DE METALES Y REMOVEDOR DE ÓXIDO.	PORRON	Química oriental	\$1,360.00
35	23501-0003	REPELENTE DE HUMEDAD DIELECTRICO PARA PREVENIR LAS AVERÍAS ELÉCTRICAS PROVOCADAS POR LA HUMEDAD	PORRON	NCH	\$1,664.00
36	23501-0003	SÓLVENTE DESENGRASANTE DE FÓRMULA ORGÁNICA Y ALTA RIGIDEZ DIELECTRICA.	PORRON	NCH	\$1,780.00
37	23501-0003	DISOLVENTE DESENGRASANTE DIELECTRICO DE ALTA POTENCIA PARA EQUIPOS MECÁNICOS Y ELÉCTRICOS	PORRON	NCH	\$550.00
38	21601-0067	LIMPIADOR Y DESINCRUSTANTE DE ÁCIDO INHIBIDO CONCENTRADO PARA CALDERAS Y TORRES DE ENFRIAMIENTO.	PORRON	NCH	\$3,700.00
39	21601-0067	LIMPIADOR Y ABRILLANTADOR ALCALINO PARA SERPENTINES EXTERIORES DE AIRE ACONDICIONADO	PORRON	NCH	\$1,610.00
40	21601-0067	LIMPIADOR ALCALINO PARA SERPENTINES INTERNOS DE AIRE ACONDICIONADO	PORRON	NCH	\$3,100.00
41	21601-0017	DETERGENTE CONCENTRADO PARA LAVADO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE COCINA	PORRON	NCH	\$1,399.00
42	21601-0067	LIMPIADOR DIELECTRICO PARA EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	PZA	NCH	\$1,200.00
43	23501-0003	COMPUESTO LIMPIADOR PARA ALCANTARILLAS Y DRENAJES	PORRON	NCH	\$2,990.00
44	23501-0003	DEODORIZADOR DE DOBLE ACCIÓN: DISMINUYE LOS MALOS OLORES Y DISUELVE LA GRASA	PORRON	NCH	\$990.00
45	29101-0065	DESTAPADOR DE TUBERÍAS Y CAÑERÍAS DE BAÑOS DE USO INDUSTRIAL (TRILL)	PZA	NCH	\$999.00
46	23501-0003	TRATAMIENTO BIOLÓGICO EN POLVO PARA DRENAJES Y TRAMPAS DE GRASA	CUBETA	NCH	\$925.00
47	21601-0067	LIMPIADOR DE RETRETES Y MINGITORIOS FORMULADO PARA ELIMINAR SALES DE ÁCIDO ÚRICO	PZA	CELESTY	\$990.00
48	23501-0003	PRODUTO PARA ABATIMIENTO DEL CRECIMIENTO Y CONTROL DE ALGAS EN ALBERCAS Y TORRES DE ENFRIAMIENTO. (D-ALGAE)	PORRON	SANIDEC	\$2,900.00
49	23501-0003	MICROBICIDA LÍQUIDO DE AMPLIO ESPECTRO PARA SISTEMAS DE ENFRIAMIENTO.	PORRON	NCH	\$220.00
50	23501-0003	ANTIESPUMANTE PARA PROCESOS DE DESINCRUSTACIÓN EN SISTEMAS DE TRANSFERENCIA DE CALOR	PORRON	NCH	\$580.00
51	23501-0003	INHIBIDOR DE INCRUSTACIÓN, SEDIMENTO Y CORROSIÓN PARA SISTEMAS DE ALTA CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO.	PORRON	NCH	\$1,190.00
52	23501-0003	TRATAMIENTO QUÍMICO CONTRA LA FORMACIÓN DE LODOS.	PORRON	NCH	\$490.00
53	23501-0003	TRATAMIENTO DE AGUA PARA TORRES DE ENFRIAMIENTO, COMPUESTO POR UNA MEZCLA DE PRODUCTOS QUE INHIBEN LA CORROSIÓN, INCRUSTACIÓN Y PREVIENE FORMACIÓN DE LODOS	PORRON	VCYCLETECH	\$490.00
54	23501-0003	INHIBIDOR FORMULADO PARA PREVENIR LA CORROSIÓN POR OXÍGENO Y DIÓXIDO DE CARBONO EN CALDERAS DE VAPOR	PORRON	NCH	\$490.00
55	23501-0003	SAL EN PALLETS PRESENTACION DE 50 KG	COSTAL	promiquex	\$1,499.00
56	23501-0003	PRODUCTO ACIDO PARA LIMPIEZA DE SALES MINERALES KEY BM MARMOL PRESENTACION DE PORRON DE 19 LITROS	PORRON	KEY	\$590.00
57	23501-0003	KIT COMPARADOR DE DUREZA DEL AGUA PPM	KIT	PROQUIMCIO	\$490.00
58	23501-0003	COMPARADOR PARA ANALISIS DE AGUA PPM DE CLORO RESIDUAL	KIT	HANNA	\$490.00

LOS PRECIOS ASIGNADOS SON -POR PIEZA, LA CANTIDAD A SURTIR ESTAR SUJETA A EJERCER EN BASE A EL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA LA CONTRATACIÓN Y PERMANECERAN FUJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.



6 de 9



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. CCON26311025-0030

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-79-2026

INSUMOS DE CONSERVACIÓN

CONTRATO FALLO 050GYR014N07926-096-00



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-50-GYR-050GYR014-N79-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN DE LA ESPECIALIDAD: - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA VARIAS UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO 2026."

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL

NUMERO DE CERTIFICADO	MONTO MINIMO IVA INCLUIDO	MONTO MAXIMO IVA INCLUIDO
0000026428-2026	2,041,384.80	5,103,462.00

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley, y 51 de su Reglamento, se informa que **NO** hubo licitantes que presentaron propuesta para las especialidades solicitadas que fueron consideradas como solventes, de las cuales presentaron otra propuesta cuyo precio fue más bajo.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de la Ley, se informa que **NO** hubo especialidades desiertas en la presente adjudicación.

CIERRE DEL ACTA

Se comunica que se verificó en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en <https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx> con fecha del 13 de Mayo de 2026, en el listado de proveedores impedidos para contratar por el IMSS actualizado al 13 de Mayo de 2026 y en el Diario Oficial de la Federación de los últimos 15 años, no encontrándose relacionado en los registros el participante asignado en este evento.

El registro en el REPIIMSS es obligatorio para el proveedor adjudicado en procedimientos de contratación del IMSS. Se deberán incorporar al REPIIMSS dentro de un plazo de 30 días naturales posteriores a la formalización del Contrato, de acuerdo con lo establecido en el Manual de operación del registro de proveedores para la integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

La no incorporación al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual.

El proveedor se obliga a proporcionar al Administrador del Contrato la constancia de su incorporación al REPIIMSS, la cual precisará la fecha y hora de su registro.

En consecuencia, todos los proveedores tendrán la obligación de actualizar la información y documentación solicitada en el REPIIMSS en un plazo no mayor a 30 días naturales, cuando esta pierda vigencia o se actualice.

Se deja constancia de que al inicio del evento no se encuentra presente personal representante de la Jefatura de Servicios Jurídicos, ni del Organismo Interno de Control.

El (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento de contratación será(n) de carácter anual, y contará(n) con un periodo a partir del día siguiente de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026 conforme al numeral 12.1 de las bases.



2026
año de
Margarita

7 de 9



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. CCON26311025-0030

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-79-2026

INSUMOS DE CONSERVACIÓN

CONTRATO FALLO 050GYR014N07926-096-00



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-50-GYR-050GYR014-N79-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN DE LA ESPECIALIDAD: .- OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA VARIAS UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO 2026.

Asi mismo la garantia de cumplimiento de carácter **Divisible** del contrato debera presentarse a mas tardar dentro de los 10 dias naturales siguientes a la firma de los contratos, en la dirección anteriormente señalada.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 fracción VI de la Ley y 129 de su Reglamento, se indica que para los licitantes que resultaron Asignados, la firma de los Contratos se llevara a cabo dentro de los 15 días hábiles posteriores a la emisión del presente fallo, conforme a lo señalado por el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a partir de las 09:00 horas en el Departamento Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicado en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, Xalapa, Ver.

A continuación se presenta el resumen con las cifras estadísticas del presente evento.

RESUMEN LA-50-GYR-050GYR014-N-79-2026 NUMERO DE EXPEDIENTE COMPRANET: E-2026-00034579	
ESPECIALIDADES SOLICITADAS	1
ESPECIALIDADES ASIGNADAS	1
ESPECIALIDADES DESIERTAS	0
PORCENTAJE DE ASIGNACION	100 %

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las **15:30** horas del día **13** del mes de **Mayo** del año **2026**.



2026
año de
Margarita

8 de 9



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. CCON26311025-0030

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-79-2026

INSUMOS DE CONSERVACIÓN

CONTRATO FALLO 050GYR014N07926-096-00



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

NO. LA-50-GYR-050GYR014-N79-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN DE LA ESPECIALIDAD: - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA VARIAS UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO 2026.

Esta Acta consta de 9 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
LIC. JOSE ATONIO HERNANDEZ RAMOS	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, MEDIANTE OFICIO NO. 319001100100/JSA/018/2026	
L.A.N.I. MARY LU VILICAÑA ACOSTA	TITULAR DEL DEPTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
L.C.P. LIZZET CASTELAN GUERRERO	JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
L.A. JUAN RICARDO FLORES URIBE	LIDER PROYECTO "C" OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
ING. LUIS MANUEL ROGERO MACIAS	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES	
LIC. JORGE ELESVAN LOPEZ HERNANDEZ	PLATAFORMA INTEGRAL COMPRAS MX	

FIN DEL ACTA



2026
año de
Margarita
Mora

9 de 9



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. CCON26311025-0030

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-79-2026

INSUMOS DE CONSERVACIÓN

CONTRATO FALLO 050GYR014N07926-096-00



Buen Gobierno
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Compras MX



CADENA ORIGINAL

CADENA ORIGINAL

CADENA ORIGINAL

CADENA ORIGINAL

CADENA ORIGINAL

CADENA ORIGINAL

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e.firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.



2026
año de
Margarita
Maza

<https://www.gob.mx/buengobierno>

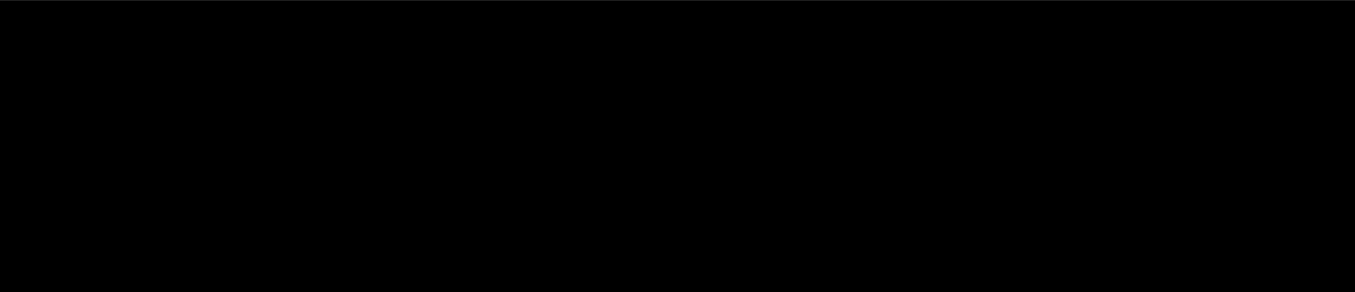
ELIMINADO: CADENA ORIGINAL, CODIGO QR, FIRMA
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO CUARTO DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA MORAL

ELIMINADO: CADENA ORIGINAL, NO. DE SERIE, RFC Y CERTIFICADO
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA

ghCoyvp5sAUgZPDcccIN8D5Cwn7VzmcdbBxD27y43meN0QU1wweTWgb55HxP50BC5d5CBgVwwukr5KKP1QJrn4WnhidBbSkPn1o/e7dXEEm2OVhzR7ZXH3zNJzE19/JhFLDSCNFLEjJw/SVMD1+9myyzc+jrtVBS
QGHpXqozHDA4HgDbpx14Zyxo15/151rbIB0yIyWDH+Qa97RpQKYyVAWudDHJaBp+WVC0BMhmlH45iW40Lc8+L57YXSnVXoAsG0RZMDH+Gnzr3kD8/iTx9k3Rhmh0oNcUDWQdWZoT7qEmLNDyhEo7JBojq3Nx+VPw
GoeU2uV1spSuZ0hgI0NGkQ==

Firmante: DATASTICA LABS SA DE CV
RFC: DLA2003177E3
Certificado:

Número de Serie:
Fecha de Firma: 22/05/2026 12:53



Firma:
FFxnogh622NAUdi3A0+zfLhnIFtvXpepNCpL2sGg29BVDcjmtoS/NG+VcCBe0LDyE2RwmU1k4Z4wT2i8JNATU23d2rQSVPTKi88kdwM8EQETdgX3Enxs+P/K/cbqLByRtEDm1t39Z0yBQIt96BmG530ZT1CUo6VQ
cBtQ+YtJTsZaI2VQ+MvmZync7AmappBLGiXuUxsQjfmKe6Bd5fFJbetDLStcRw/tDnTmMau2jJwHh0zmx/6H+K3Mb21HaeuF7Cry0VsU14c1HWl/cCxjY041/1Fi/sebmiuJCbF/f+FyfT2Cx99vSFabwB6g49Sf
0XU1jtuiccydYcbnRRrYfQ==

ELIMINADO: NO. DE SERIE Y CERTIFICADO
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO CUARTO DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA MORAL